Plan general para el establecim.to y arreglo de las Universidades, y de la instrucc.n publica en Colombia

Universidad es el cuerpo destinado por la autoridad nacional p.a enseñar las ciencias. Se compone del Rector, catedraticos y oficiales necesarios p.a la enseñanza y orden economico, con arreglo al plan uniforme, aprobado por el Gob.no — Asi que el presente reglamento abraza dos partes — 1.a de la policia y gobierno economico y directivo de las Universid.s y 2.a del metodo uniforme de instrucc.n en todas las facultades y ciencias q.e comprende la enseñanza publica —

ARCHIVO HISTORICO La Habana CIRIACO RODRIGUEZ SANTA MARIA

(a) ~~todo repar~~

Parte 1.a

~~De la policia y gob.o economico y directivo de las Universid.s~~
~~Arreglo general de las Univ.s de la repub.ca~~

Tit 1.o

De las Univ.s ~~[illegible]~~ sus edific.s y sellos

Art. 1.o Las Universid.s en Colombia son ~~[illegible]~~ departamental.s Las prim.s ~~se establecen~~ son tres en las capital.s de los tres grandes distritos de Colombia, Bogota, Caracas y Quito. Las segundas, ~~dice~~ en los siete restantes ~~todos los~~ departam.tos, y q.e deben establecerse en Cumana p.a el departam.to del Orinoco, en Merida, p.a el del Zulia, en Tunja p.a el de Boyaca, en Cartag.a p.a el del Magdal.a, en Panama p.a el del Istmo, en Pop.n p.a el del Cauca, y en Cuenca p.a el departam.to del mismo nomb.e. Tod.s se gob.n p.r el pres.te reglam.to

(a) 2.o Cada Universidad tendra un sello de armas nacional.s p.a autorizar los titulos y docum.tos. El escudo tendra en torno el nombre de la respectiva Univ.d, y un libro abierto en la parte superior del circulo con instrumentos de ciencias a los lados

Art. 3.o Las Univ.s deben tener edif.s comodas y capa-

capaces. ~~proporcionad.s al arreglo presente arreglo~~. Se aplicaran
p.a este destino los ~~edif.s~~ de los conv.tos suprimid.s q.e sean
aparentes; y los q.e se edifiq.n de nuevo tendran la
disposic.n q.e proporc.s q.e pide el pres.te arreglo, consul-
tando los plan.s con las Direc.n gen.l de instrucc.n
pub.ca — El Rect.o ó Vicer.r tendran habit.n en la Univ.d con
los relador.s y sirv.tes q.e deb.n cuidar de su aseo y conserv.n
Tit. 2.o —

De las juntas gratric.s y grales.

3.o Las juntas particul.s se forman con un num.o
determinado de Cated.cos: las grals ó los claustros lo forman
tod.s los Cated.cos y Mrs, en egerc.o ó jubilad.s
y con asist.a del Secret.o — Dos presid.s unas y otras el Rector.
4.o El Rector y Vicerect.r con seis conciliarios, elegidos cada
año el 31. de Dic.e, de modo q.e solo se reemplacen tres, que-
dando otros tant.s antig.s, forman la junta de consejo, con
quien debe el Rect.r acordar todos ~~cuanto~~ los negocios
ord.s del gob.o, rentas, y secretaria de la Univ.d A las jun-
tas grales ~~ó~~ al claustro le toca toda la direcc.n de
los negoc.s de gravid.d q.e juicio de la junta ~~de conse~~
jo, sino se expresaren especialm.te en el pres.te Reglam.to
5.o Una y otra junta tienen libros de sus actas
y acuerdos respectivos, q.e custodia con esmero el Secret.o.
No podra sacarse testim.o alg.o de las actas sin man-
dato del Rector —
6.o Cada semana p.r los meses en dias y ho-
ras q.e no haya enseñanza, se celebran las juntas parti-
culares: el ~~Cated.~~ vocal q.e no concurra á ellas pierde el
salario q.e corresponda á ese dia p.r las rentas q.e disfrute
en la Univ.d — ~~Los claustros~~
7. Los claustros ó juntas grales se reunen

p.ª los negoc.s q.e le son privativ.s y á dem.s en los dias q.e les cite el Rector. No se tratará en estos claustros sino el del asunto á q.e se contraiga la citac.n ~~en boleta~~ contenido en la boleta q.e se pasará firmada p.r el Secret.o, dejando copia de ella inserta en el libro de actas y subscrita p.r el Rect.r

8. Estas juntas se harán con todo aq.l orden y decoro propio de un cuerpo liter.o, q.e debe formar los habitos moral.s, polit.s y liter.s de la Juv.d confiada á su direc.n. El Rector hará observar en todo caso el ord.n, con solo el toque de la campanilla; lo q.e indicará al M.ro de Ceremon.s q.e se halla en el caso de mandar observar lo q.e conviene, y hacerla observar.

9. Ni la Junta de Consejo, ni el claustro podrán revocar, alterar ni dispensar ley alg.a academica: solo tienen dr.o p.a relar su observ.a y p.a consultar á la Direc.n gral de instruc.n pub.ca lo q.e atim.n conv.te en tod.s los puntos de reforma, y mejora de la Univ.d

10. Los Cated.cos asistirán con el traje sencillo de Univ.d á estas juntas: la antesala ~~q.e~~ debe concurrir un relad.r, y ~~el ofic.l~~ el Secret.o podrá llevar un ofic.l q.e escriba las actas, q.e se firmarán acto continuo p.a evitar disput.s y dud.s prejud.s

11. El Rect.r con el claustro de cada Univ.d acordarán el traje uniforme q.e deben llevar tod.s en los dias ord.s y en los de gala; consult.do á la Dir.n p.a q.e la economía y al decoro y usos de cada pais (a)

(a) El claustro formará el arreglo de sus juntas, dando cuenta á la Dir.n p.a q.e la apruebe

Fit 3.º Del Rector.

11. El Rector es el ~~Univ.d~~ alma de toda la Univ.d, pasto en la observ.a de tod.s las leg.s academic.s, las hace ejecutar y cumplir con punt.d. Tod.s los Cated.cos

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Maestros, ofic.s y curs.tes estan subord.s al Rect.r. Se
delo no debe dejar alg.a excusa al descuido y negligen.a
de los Mrs q.e le estan bajo su depend.a — Tendra p.a
con los Cated.cos los sentim.tos de ~~un amigo~~ conf.ra y de
respeto q.e pide su empleo; p.o sino correspondiesen á este
tratam.to honroso, acordará con la Junta de Conci-
liarios los medios de reducirl.s á su deber: si esto no
bastase, el claustro resolverá lo q.e sea justo,
hasta dar cuenta á la Direc.n gral p.a la separac.n
del Cated.co q.e merezca esta pena —

12. El Rector permanecerá tres años en es-
te destino: Será elegido en claustro pleno á plura-
lid.d absoluta de votos ~~y confirmado p.r el Int.e~~ entre los
~~tres~~ ~~[illegible]~~ ~~de [illegible]~~ la-
ted.cos o Doct.s mas benem.tos con aprob.n del ~~y el Intend.te~~ confirma-
~~do p.r el~~ Intend.te del Departam.to La elecc.n se ha-
rá el 28 de Dic.e, y el ~~[illegible]~~ dia 1.o de En.o tomará posesion solem-
~~da solem.d~~ en la capilla de la Univ.d. Concurrirán
tod.s los Cated.cos y Doct.s y curs.tas, ~~y no se~~ sin harse
gastos ~~alg.o~~ en esta func.n ~~se dará aviso á la Direc.n~~
~~Gral con testim.o de la acta de elec.n q.e debe extenderse y firmarse~~
13 en el libro de ~~[illegible]~~ del claustro ~~[illegible]~~ Desp.s del año de 1836, no podrá
ser elegido p.a Rector.s sino alg.o de los Cated.cos
de la Univ.d.

14. La elec.n se hará saber al electo p.r me-
dio de dos ~~comis.s del claustro~~ electores, q.e y no podrá dejar de
~~[illegible]~~ acceptar el empleo — Se le dará pos.n el Rect.r q.e acaba
de la Univ.d recibiendole á la entrada ~~[illegible]~~ del edif.o de la
Univ.d dos Cated.cos con el Secret.o. Prestará juram.to sobre
los S.tos evang.s de cumplir exactam.te con las reglam.tos de
Ing.s de la Univ.d y observar la conf.n de la Repub.ca
Todo se extenderá en actos del libro con q.e deben comen-

zar las ~~actas~~ acuerdos de la ~~nueva Rectorado~~ junta de consulta bajo ~~el~~ cada nuevo rectorado. Con testim.º de las actas de elec.n y posc.n se avisa a la Direc.n Gral el nomb.to del nuevo Rect.r

15. El Rect.r visitar ~~con frec.~~ oportunam.te las clases, p.a cuidar de q.e tod.s estén con el arreglo q.e pide el reglam.to

Tit.º 4.º del Vicer.r

16. El Vicer.r tendrá las mismas calid.s q.e el Rector: y suple sus falt.s ~~inevitab.~~ accid.s e inevitab.s Será elegido tod.s los años el 26 de Feb.º, y se posesionará el 1.º de Marzo.

17. El Vicer.r es inspector, y como tal zela inmediatam.te la asist.a de los Cated.cos, y disciplina y el buen ord.n de polic.a de la casa. Bajo sus ord.s ~~los bedel.s~~ y sirv.tes conscav.n aseado las aulas y patios, y los bedel.s cumplen con las oblig.s de su cargo.

18. El Vic.r lleva un libro ó regist.º secreto en q.e anota ~~al principio de cada foja los nomb.s de~~ ~~el nomb.e de cada~~ ~~tod.s~~ los cated.cos y cursant.s en seguida los ~~de las~~ de las respectiv.s clases. Al principio de cada foja pone el nomb.e del Cated.co con expres.n de su fac.d q.e ~~regenta~~ ó clase, y deja ~~toda~~ dos la foja en blanco: del mismo modo anota el nomb.e de cada curs.te matricul.do bajo esta clase, con expres.n de su patria, pad.s, edad &. Colocad.s tod.s los curs.tes de tod.s las clases con el mismo ord.n ref.do, y con las dos foj.s en blanco, y ~~anotará tod.s las dos~~ sirven estas p.a poner las not.s con.tes

19. El Bedel ó zelador diarian.te avisa al Vic.r las faltas de los Cated.cos y de los cursant.s, y cualq.r exceso q.e note en los mismos, y bien cerciorado el Vic.r de todo ~~pone~~ la nota en lista suelta, y al fin de la semana ~~asume~~ en el registro lo correspond.te con aseo y exactitud

20. Cada semana participa el Vic.r al Rector

ARCHIVO HISTORICO
La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

y Junta de inspec.n lo q.e sea digno de su not.a seg.n las notas del registro; y p.a q.e se aplique el remedio conv.te.

20. Estos registros los recibe el succes.r firmados en ~~cada fol.~~ donde conclug.n las notas; y en seguida continua continua las suyas el nuevo inspect.o — Concluidos los registros, se depositan en la ~~secret.a~~ archivo firmados p.r los vocal.s de la Junta de inspec.n; y se abren otros nuev.s en la misma forma.

21. De estos registros se sacan las raz.s correspondientes al tpo de pagar á los Cated.cos sus rentas el tesorero de la Univ.d p.a hacerles los descuentos. Servir p.a las certificac.s de cond.ta ~~y los la~~ buen desempeño de los Cated.cos y discípulos y p.a los dem.s efectos de q.e se hablara en sus lugar.s respectivos — ~~El Vicec.or ab~~

22. Tit. 5.o

De los grados y distinc.s academic.s —

22. La Univ.d confiere diferent.s condecorac.s academ.s o grad.s á los q.e habiendo ganado los cursos neces.s dan una prueba pub.ca y cierta de su instanc.n q.e ~~necesita~~ pide el mismo grado ~~la misma~~ ~~distinc.n academica~~. Estos grados q.e habilit.n g.a dif.tes efectos políticos y recibe son de B.r, de Lic.do y de Doct.r, en Filosof.a, en Jurisp.a y en Teolog.a ~~y~~

23. El grado de B.r es el 1.o q.e se obtiene en una facult.d: el de Lic.do el q.e da el seg.do lugar, y abre la puerta al doctorado; ~~q.e es el q.e~~ cuyo grado lo obtiene el q.e ha pasado p.r tod.s los de una fac.d, y q.e tiene dño de enseñar ó de practicar la ciencia o arte de q.e hace prof.n esta facult.d — Los grad.s habilitan p.a dif.tes destinos; y se disting.n los q.e los obtienen p.r sus insign.s y su color. El ~~B.r usa del vistad azul~~ graduado en Filosof.a usa de su color

aud: en Jurisp.ª de encarnado, en medic.ª del papiro, y en teo-
log.ª del blanco—

24. El grado igual prefiere p.r razon de su antigued: y
el grado mayor al menor, sin distinc.n alg.ª de facultad.s—

25. Los grados de tod.s las Univ.s son iguales, y sin
necesid.d de incorporac.n sirven p.ª hacer oposic.s y obtener
catol.s en cualesq.ª de las de la Repub.ca

Tit. 6.º

De los exam.s p.ª los grados—

28. Los pretend.tes de grad.s en cualq.ª facult.d pasan un
memor.l al Rect.r de su solicit.d con los docum.tos q.e quali-
fiquen los años de cursos (q.e se) asignad.s p.ª cada grado, y
con las certific.s

Tit. 6.º

De las matriculas

El Rect.r abre la matricula p.r un edicto, y en su virtud

29. Desde 1.º de Oct.e de cada año hasta el 18 inclusive se presentan los
q.e quieren matricularse y cursar en la Univ.d, ante el Secre-
tario y dos Cated.cos, de los de la Junta de inspec.n y gob.o, nom-
brad.s p.r la misma— En un libro, llamado de matricu-
las se anotan p.r clases los cursantes, y se dá una certif.n
p.r el Secret.o á cada uno, expres.do el dia y clase en q.e queda
matriculado—

26. A continuac.n de la certif.n de cada curs.te pone el respecti-
vo Cated.co razon de estar en su clase. Al fin del año
certifica en seguida sobre la asist.ª aplic.n y aprovecham.to
del discipulo. El inspector con presencia del registro de
conducta de q.e habla el art. 18. certifica tamb.n en segui-
da lo q.e resulte, y devuelve el docum.to al interesado. To-
dos los años se repite la misma matricula, con igua-
les certific.s p.ª q.e con estos docum.tos puedan so-
licitar grados los q.e los pretendan

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Tit. 7º.

De los exam.s p.a optar grados.

27. Los pretend.tes de grados en cualq.a facult.d, los solicitan ante el Rector ~~por un memorial~~ acompañado de las matric.s y certif.s de q.e hablan los art.s preced.tes

28. El Rector pasa la solicit.d á la Junta de inspec.n y gob.o p.a calificar los docum.tos, y hallandolos bastant.s, acced.n á la pretension: designan dia y hora p.a el examen, y mandan citar á los exam.s ~~notificado~~ puesto en not.a del pretend.te p.r el Secret.o, se procede al examen en dias feriad.s ó de vacac.s con las formalid.s sig.tes

29. Para el grado de Bachiller ~~se acredita~~ deben q.e son necesar.s haber ~~ganado~~ 4. años de estudio conf.e á la desig.n q.e se hace en el arreglo de la enseñanza; verific.n el exam.n cinco cated.cos de la fac.d ó de las ciencias analogas nombrad.s p.r el Rect.r y Junta de gob.o: ~~se~~ reduce á preguntas p.r media hora, ~~es decir á hora y media~~ en la respectiva asignatura, en la sala de exam.s, á puerta abierta, y á presenc.a del Rect.r, Secret.o, bedel, mas de ceremon.s, y tamb.n de los cated.cos, doct.s y curs.tes q.e quieran concurrir —

hac.do cada uno

30. Aprobado el candidato, se le confiere el grado subiendole á la cated.a desp.s de ~~y se le libra tit.o~~ prestando juram.to de profesion de la santa fe catolica, y de obedecer los reglam.tos de Univ.d y la const.n y leyes de la repub.ca: se le libra titulo sellado y firmado p.r solo el Rect.r y Secret.o, y se satisface al Secret.o 6 p.s de dros p.a gap.s é impres.n de tit.s, sin q.e pued.n llevarse otros gages en este ni en otro grado fuera de los ~~tit.s~~ y gastos precisos de servicio q.e arreglará la Junta de gob.o con aprob.n de la Direc.n gral —

31. Si el pretend.te fuere reprobado, podrá admitirsele segunda vez pasado un año — Este mismo tiene lug.r en los grados de Lic.do y Doct.r

32. Para ~~obtener~~ el grado de Lic.do, se presentad ~~los docum.tos mencionad.s, agregandose~~ el tit.o de Bachiller,

y las matriculas en la forma dicha de dos años mas de cursos. El examen en la sala de ellos, lo verifican tod.s los Cated.cos de la facult.d q.e no deben ser menos de cinco, supliendo su falta otros de ciencias analog.s ó Doctor.s ~~mult.a falta~~ de la facult.d ~~se reduce á tres horas de preg.tas y dificult.s á media hora cada examen~~, sobre las asignatur.s q.e ha cursado el examinando—

33. La colac.n del grado bajo los mismos juramentos dichos, se dará en la capilla de la Univ.d con asistenc.a de los examinad.s y Cated.cos ~~y doct.~~. El tit.o lo firma el Rector con dos examinad.s, y el Secret.o sellado con el sello grande de la Univ.d

33. Para El examen se sacan á presenc.a del Rector y de los examinad.s tres puntos en los lib.s clasicos de la facult.d: se señala uno p.r las jueces al examinando, y sobre el forma una discert.n dentro de 24 horas en lengua lat.a ó vulgar, q.e lee al dia sig.te á las 9 en la sala de exam.s, y la entrega firmada al Rect.r; respond.do luego á las preg.tas y dificult.s q.e se le hag.n los examinad.s ú otros de los concurrentes sobre los puntos q.e se sacaron á la suerte el dia anter.or, y sobre objetos relativos á la misma disertac.n

34. Pasado un dia se presentará el examinando en la sala á la misma hora, y los examinad.s presid.s del Rect.r harán preg.tas sobre las dif.tes asignat.s q.e abrasa la facult.d, p.r espacio de dos hor.s y media á lo menos.

35 Concluido el exam.n se procede á calificarlo p.r A. y R. p.r el Rect.r y tod.s los Cated.cos de la facult.d. En la mesa se coloca una caja en q.e ella pone su voto cada examinador: la pluralid.d absoluta es necesa.a p.a la aprob.n

36. Aprobado el acto, se da la colac.n del graduando, vestido de sus insign.s en la capilla de la Univ.d ~~asistiendo el~~ prestandose los juram.tos dichos con asist.a de los examin.s y dem.s Cated.cos. El titulo lo firma el R.r con los dos exam.s mas antig.s y el Secret.o sellado con el gran sello de la Univ.d

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

37. ~~En~~ Para el grado de Doct.r preced.n los mismos requisit.s q.e p.a el de Lic.do, acompañando el docum.to q.e acredite la licenciat.a, y los ~~cursos~~ subsist.s poster.s — El primer examen se verifica en los mismos termin.s; y el 2.o de preg.tas será p.r tres horas y media menos, y con assist.a de tod.s los cated.cos y doctor.s —

38. La colac.n del grado será solemne ~~vestid.~~ el R.r y todos los Cated.cos y doct.s con sus insign.s, y acompañam.to de los minist.s de la Univ.d. El graduando con las insign.s y vestido de Lic.do pide el grado al R.r, p.r una breve discurso lat.o, á q.e contesta el R.r prestandose á ello — Hechos los juram.tos se hace la colac.n solemne, con la imposic.n del anillo y bonete con borlas; y el maestro de Ceremonias lo conduce á su asiento. Incontinenti ~~sube~~ el cated.co de eloc.a hace un discurso ó harenga breve felicit.do al nuevo Doctor á nomb.e de la Univ.d — y se concluye el acto.

39. El tit.o lo firma el R.r con tod.s los examin.s y secret.o, sellado con el gran sello, y expresando el num.o de examin.s y de votos en fav.r y en contra del graduando —

40. El Secret.o lleva un libro de examen.s y otro de grados, en q.e anota con exactitud y circunstanciadam.te los q.e se ~~[illegible]~~ fican en la Univ.d

Tit. 8.

De los Doctores —

41 — Los doctor.s usarán en el vestido comun de la escuela de un bordado de seda de un dedo de ancho ~~angosto~~ en la vuelta de la manga del color correspond.te á su grado. ~~Le corresponde~~ Las insign.s de gala q.e le correspond.n son ropa talar ó toga negra, muceta de raso del color de su grado con forro de terciop.o negro, y ~~anillo~~ borla del color de la muceta y anillo —

42. Los doctor.s ~~son sub~~ tienen lug.r en los claust.s grales. tienen pref.a en las sustit.s de las cated.s: y estan habilitad.s ~~tienen~~ dro p.a hacer oposic.s á cated.s, y obtener

otros destinos de alta clase como magistrat.s, prebend.s de oficio y obispado. Para solicitar el grado de D.r en Teolog.a y ser ~~se exigirá alg.n ord.n sacro~~ y ser admitido al exam.n; se exigirá alg.n orden sacro—

Tit. 9.o

De los Lic.dos

43. Los lic.dos usaran en el traje comun un bordado de medio dedo del color correspond.te á su grado. Sus insignias de gala son como las del doctor, menos la borla y anillo. Substituyen las cated.s en falta de doctor.s; y en el mismo caso pued.n ser admitid.s á oposic.s á cated.s — Habilita p.a egercer la abogacia y la medicina sin cuyo grado no pued.n ser admitid.s á examen p.a Abogad.s p.r las cortes de justicia; ni expedirseles titul.s de medicos por el claustro de la facult.d. Y en fin habilita p.a ~~obtener~~ presidir academ.s pretender judicat.s inferior.s, canongias y otros destinos semejantes.

44.

Tit. 10.o

De los Bachill.s

44. Los Bachill.s llevaran un filete bordado de seda del color correspond.te de su grado en la manga del ~~vestido~~ traje de escuela.

45. Los Bachill.s pued.n presidir las academ.s en defecto de licenc.dos; y este grado los dará prefer.a p.a los magister.s de escuelas de prim.s letras, y de los cantones. ~~Desde el año de 1834, ó cuando seran requis~~

Tit. 11.o

De las oposic.s á cated.s

46. Resultando vac.te cualq.a cated.a, el Rect.r con la Junta de gob.o declaran la vac.te y mand.n poner fijar edictos á nomb.e del R.r y claustro, q.e sellados y firmad.s p.r aq.l los vocal.s y el Secret.o se fijan en las puertas de la Univ.d p.r term.o de 40 dias perentor.s expresando las circunst.s q.e deben tener las oposit.s, los ejercicios á q.e debe reducirse la oposic.n, y las cargas

ARCHIVO HISTORICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

funcion.s, renta y preemin.s de la catedra.

47 La Junta remite un egemplar de los edictos á la Direc.n gral, y otro á cada una de las dem.s Univ.s. Y se anuncia tamb.n la vac.te en los papel.s pub.cos.

48. Concluido el term.o de los edictos, y examinad.s los memorial.s y docum.tos de los oposit.s p.r la Junta; declarará los q.e deben ser admitid.s, asignando dia y hora p.a comenzar los actos de oposic.n, y el ord.n y tarno con q.e hayan de hacerse seg.n la antig.d del grado de los oposit.s

49. ~~La oposic.n es pub.ca en la capilla ó salon de la Univ.d, con asist.a de tod.s los oposit.s y cated.cos presid.s del R.~~ Para el egercicio de oposic.n se sacan á la suerte á presencia de la Junta y Cated.cos, tres puntos en el libro ~~ó libros~~ capitulo de la asignat.a. La Junta elige uno de los puntos, y sobre él forman todos los opositor.s una disertac.n en cast.o, dentro de tres dias: q.e entregan ~~firmad.~~ pasado este term.o escritas y firmad.s de sus nomb.s, al Secret.o ~~de la~~ Rector.

50. El cuarto dia desde las 9. de la mañana, ~~lo~~ comienzan á leer los oposit.s p.r su ord.n las disertac.s ~~á presencia de todo el claustro~~, en pub.co en la capilla ó salon de la Univ.d, á presencia de todo ~~los cated.cos~~ el claustro, presidido del Rector. Y en seguida satisfac.n á los reparos y replicas q.e hagan los examinad.s, nombrad.s p.r la Direc.n gral, q.e no seran menos de cinco, Doct.s en la Fac.d; ~~á cinco~~ reservando las disertac.s en su poder.

51. Concluido este prim.r egercicio, se verificará otro exam.n pub.co de preg.tas en castell.o p.r sobre la asignatura de la cated.a vac.te; q.e ~~será de media hora~~ cada uno de los cinco exam.dres pe-ducirá su exam.n á media hora. Habrá un acto p.r la mañana y otro á lo mas p.r la tarde.

52. Verificado este exam.n ~~q.e será uno p.r la mañana y otro p.r la tarde~~ se procederá incontinenti á su calificac.n p.r A. y R., extendiendose y autorizandose todo en el libro de actas de oposic.s

53. Concluidos los exam.s y actos de oposic.n procede-
ran los examinad.s con el Rect.r, á proponer ~~[illegible]~~ de los opositores
aprobad.s ~~(del modo q.e)~~ formando juicio comparativo, por la cien-
cia y demas calid.s precisas en un profesor publico. Para este juicio,
~~se daran numer.s en~~ habra bolillas de plata señaladas con los numer.s ~~desde~~ 1. 2. 3. &c y ca-
da examinad.r tomara tantos num.s cuantos sean los opositores,
q.e se ~~estaran~~ designadan ~~[illegible]~~ p.r el mismo ord.n de ~~numeros~~
1.o 2.o 3.o &c; ~~Votaran~~ En una cajilla cerrada q.e tenga
igualm.te diferentes cajillas con tapas corredizas señaladas
con los numer.s correspond.tes a los opositor.s; se votara, demo-
do q.e el mas benemerito ~~tenga~~ la cajilla del num.o mas
alto y asi sucesivam.te. Si fueren 5 por egemplo los opo-
sitor.s, y ~~se~~ reputaren los examinad.s p.r mas dignos el 4.o 2.o y 5.o, ~~se caba~~
~~ran~~ se pondran p.r cada uno ~~la bolilla~~ num.o 4.o en la cajilla
n.o 5.o: el n.o 2. en la cajilla señalada con el n.o 4.o, y
el n.o 5. en la señalada con el n.o 3.: lo q.e indicara
q.e p.r el juicio comparativo ~~ocupan~~ en la terna ~~los~~
~~oposit.s~~ ~~Este ord.n: 4.o 2.o y 5.o~~ el prim.o seg.do y tercer
leg.r los opositor.s 4.o 2.o y 5.o. Este modo de votar sera
el q.e se adopte en todos los actos q.e pidan igual calif.n.

54. ~~Dar~~ Junta remitira inmediatam.te la ter-
na ó consulta de oposit.s á la Direc.n gral, con testim.o
de la acta respectiva, y extracto del exped.te de oposic.n q.e con-
sultara al Poder ejecutivo p.a q.e apruebe y provea la ca-
ted.a, librando titulo ~~[illegible]~~ en papel del sello 3.o, ~~y~~ devolviendolo
á la Direc.n p.a q.e lo remita al nomb.do

55. El provisto á la cated.a presenta su tit.o al
R.r y Junta de gob.o, y hallandolo en forma, le da posesion
de la catedra, con solemnid.d, recibiendole juram.to de cumplir
con tod.s los deberes q.e le impone la cated.a

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Tit. 12.

De los Catedraticos.

56 — El titulo y posesn. dada á un provisto Catedco. se hace ~~constituye tal~~, pa. entrar en las oblig. y derechos de Catedco.

57. Los catedcos. concurren las prim. á sus clases, y no salen de ellas hasta pasado el tpo. ~~de los~~ prescrito á cada enseñanza. Cuidan del aprovechamto. y asista. de sus discip.; y dandoles exemplo con su puntual concurra. á todos los actos, juntas y exercicios de la Univd.

58. Los catedcos. abren el curso, con un acto solemne q. comienza pr. misa del Espiritu santo; y luego prestan juramto. de enseñar con arreglo á la santa fé catolica, y á la constn. y leys. de la Republca.; y concluye el acto con una oracn. latina, q. pronunciara el Catedco. de elocuencia.

59. Cada catedco. debera reducir su enseñanza á dos horas diarias pn. lo menos. Se distribuiran de modo q. puedn. concurrir los cursts. á diferents. clases.

60. El catedco. q. faltare á su clase, ó una parte notable, perderá toda la renta del dia. Si fuere pr. causa legita., aprobada pr. el Rector, perderá la tercera parte ~~mitad~~ de la renta en favr. del substituto.

61. Los catedcos. comenzaran el curso el 1o. de Octe. y lo concluiran el 31. de Julio. Comenzara sus lecs. pr. un discurso en q. manifieste el plan q. adopta en sus lecs., las mater. q. se trataran en el año; y el metodo q. debe observarse de pte. del Mro. y de los discipuls.

62. Los Catedcos. deben ser ~~en todo~~ el modelo de sus discipuls.: la decencia, el decoro, la urbanidad, la cultura en el idioma, todo debe relucir en los Mros., á

fin de q.e con estas lecc.s practic.s se form.n discipulos sobresalientes en todos ramos—

63. Todos los asientos estaran numerad.s en las clases desde el n.o 1.o en adelante: los discip.s tendran el n.o correspond.te, y no podran ocupar sino su propio lugar. Los cated.cos ~~notaran~~ advertiran asi á prim.a vista la falta; y la notaran en la lista de cursantes, q.e debe ser bajo la misma numerac.n de los asientos: ~~En su~~ Adem.s ~~casa~~ tendran un libro formal de matricula en q.e deben constar p.r menor el nomb.e, patria, edad, padres, tutores, ó person.s de q.n dependa cada ~~el~~ curs.te: alli mismo pondrá á continuac.n las notas de aprovecham.to, conducta &

64. Los cated.cos p.r medio del Bebedon.s, haran efectiva la concur.a de los discip.s, q.e ~~cuando ya~~ no pued.do remediarlas faltas con advert.s y reprension.s paternal.s, daran notic.a al Vicerect.r Inspector, p.a q.e con su aviso aplique el remedio la junta de inspec.n y gob.o—

65. Ning.n cated.co sera dep.to de su empleo sino por causa ~~legalm.te~~ probada, ni suspenso sino p.r acusac.n legalm.te intentada. ~~La junta de gob.o Direc.n gral nombrar~~ Rector con dos ~~adj.tos~~ de la junta de Gob.o procedera en estas causas; q.e se egecutaran con aprob.n de la Direc.n gral.

66. La renta de los Cated.cos sera de 500,, 600, y 700 p.s seg.n la distrib.n aplicac.n q.e haga la Dir.n gral— Se los pagara p.r ~~mitad~~ trimestres en el año ~~cada cinco meses de las Diez de lectura~~; rebajando las fallas; y con certif.n de asist.a del Inspect.r y visto bueno de la junta de gob.o—

67. El trage comun de los Cated.cos sera unif.e. La junta de gob.o acordara el q.e deba ser, consultando al uso de cada Ing.n y á la economia y decoro. El trage de gala sera el de los Doct.s

ARCHIVO HISTORICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

68. Al entierro de los catedcos. asistiran todos los de la Univd. y los ~~cursantes~~ q. Lic.dos Bachill.s y curs.tes de cada clase q. designe el (Ar) respectivo catedco

69. Los catedcos. de un merito sobres.te, si fuesen del ~~claustro~~, recibiran los honor.s q. decrete, sea un elogio funebre, sea una inscripn., u otro monum.to q. perpetue su memoria—

70. A los treinta años de ~~acertos~~ enseñanza, ~~se~~ conseguira la Jubilacn. ~~q. el~~ los catedcos. ~~q. tuviere el catedco q. tenga condiciones~~ y hayan hecho ~~el~~ desempeño de su ~~dha~~ asiste.a ~~constante, y de su buen celo y~~ ~~catedra~~. El ~~catd~~ catedco q. componga una obra elem.l aprobada p. la Direcn. Univd. y la Direcn. gral, ganara 15 años p.a el efecto de su jubiln.; y seis años el q. haya una traducn. de otra obra ~~clasica~~ p.a uso de la Univd.

71. La Jubilacn. da dro a toda la renta ~~y al~~ ~~destino~~ ~~q. se~~ ~~en~~ ~~la~~ Direcn. general ~~integram.te~~ ~~de~~ honorc. entro y a ocupar ~~la~~ plaza ~~la~~ cat.co sino en ~~votando~~ dro no podra declararse jubilado un claustro pleno, a plur.d de votos y en vista de los certificacn.s anuales del Vicer.or respect.or, y de los libros del Bedel apuntador de faltas; y con aprobn. de la Dirn. gral—

72. El catedco. Jub.do tiene dro de concurrir a los claustros, exam.s, oposic.s. Pero solo puede obligarsele a la admin.n del doctorado—

Tit. 13.

De los ~~substitutos~~

73. Substit.s son ~~todos~~ los q. hacen la enseñanza en lug.r de los catedcos. ~~todas las catd~~ Se nombraran substitutos ~~los~~ anuales desde el dia 1o de Oct.e q. suplan en las vacantes, ausenc.s y enferm.d de los catedcos y dirigir ~~presid~~ las academias— sus substitutos y direct.s de academias los Doct.s y han de ser

79. Seran prefer.s p.a ~~substitutos~~ los Lic.dos. Tendran las mismas oblig.s q. los catedcos con respecto a la enseñanza. Se les dara la 3.a pte de la renta en la vacn.; y en las falt.s del catedco, lo q. este

84. Las faltas inculpab.s p.r enferm.d ú otro justo motivo, si-
empre q.e puedan alcanzarse ó compensarse con la aplic.n y buena
cond.ta del discipulo, se le pasarán como si hubiese cursado: lo q.e se de-
la á la prud.a del R.r Cated.co respectivo y junta de inspec.n p.a q.e resuel-
van seg.n todas las circunst.s

85. Desde el dia 28 ~~de Ag.to~~ Julio hasta el 14.o de Ag.to inclusive, da-
rán todos los cursant.s de la Univ.d exam.s pub.cos á presencia de
los Cated.cos, y gefe ó gefes politic.s, cuerpo municip.l y partic.s que
quieran concurrir. Estos exam.s son p.r ord.n de facult.s y de discip.s
redundas á q.e p.r medio de preg.tas y dificult.s breves, den razon de su
aprovecham.to en las mater.s del curso escolar. Este solo lo ganará
el q.e fuere aprobado p.r los cated.cos y concurr.tes examinad.s:
el resultado se ~~expresa~~ en el libro de exam.s de cursantes
p.r el Rect.r, dos vocal.s y Secret.o, y en la certific.n q.e da el
Cated.co á contin.n de la matricula.

86. Los Lic.dos no tienen oblig.n de presentarse
á examen, pues ganan cursos p.r el Doctorado con la asist.a á sus clases, con
las substituc.s, ó con la direcc.n de las academias.

87. Todos los años desp.s de los exam.s pub.cos se
distribuirán premios entre los mas sobresalientes, p.r voto del
Rect.r y Cated.cos. ~~exam~~ En cada clase de filosof.a, liter.a, medici-
na, jurisp.a y teologia habrá tres premios: uno del libro de
la facult.d siguiente á la del exam.n q.e diga adjudicado á N. de tal, 1.r como premio de
aprovecham.to ~~El 2.o premio~~ de una ~~certific.n~~ atestac.n ~~expresa~~, ~~expresiva~~
~~de la circunst.d~~ q.e diga: El Rect.r y claustro de la Univ.d... en
los exam.s pub.cos de grados del año de... dan este testim.o de
su aprovecham.to á N. alumno de tal clase, q.e ganó en ella
el 2.o premio el dia tantos de tal mes y año en q.e firman
el Rect.r, Cated.co y Secret.o — El 3.r premio consistirá en
una medalla chica de metal ovalada, q.e diga: p.r 3.r premio en tal facult.
tad en el año de tantos: esta medalla se pondrá en el ojal de la ca-
ca haciendo uso de ella, en todos los actos pub.cos de Univ.d. Los
premios se anotarán en el libro q.e debe tener la Secretaria, con
el tit.o de libro de premios anuales.

Tít. 15.

De la ateneo ó acadm.ª de emulac.n

88. En las Univ.d hay un ateneo ó acad.ª de emulac.n q.ª el fom.to del estudio, principalm.te de las bell.s letras — Se compone de 2½ mi embros á lo más, y tiene un Direct.r, y un secret.o, q.ª desempeñan la misma c.on q.ª los correspond.s de la Academia del Direct.r y de los Doce aspirantes, que dejan la escuela con.n q.ª mismo q.ª ingresan en la inmediata vigésima sección.

89. La academia se divide en cuatro secciones, de liter.ª y bellas letras, de ciencias natur.s, de ciencias políticas y moral.s, y de ciencias eclesiasticas. Cada sección tiene su presid.te, y secret.o, y el Direct.r corre á cargo del Direct.r de academ.ª respectiva.

Las secciones particular.s forman sus juntas ó academ.s part.s todos los jueves á lo menos q.ª tres horas, y en los dias de media fiesta lo menos q.ª tres horas. Cada dos meses se celebra junta pública del ateneo, ó cuando la convoca el Director. En estas juntas se leen y just.n las memor.s compos.s de los estud.tes, y q.ª no son indivíd.s de la academia; y los nombrado asist.te ag.n cuya pra merezca la aprob.n de la plu ralidad. Los miemb.s del ateneo, concluid.n su composic.n, al acto, y piden su dictam.n

90. El cated.co de lit.ª examina las pras en el director respectivo, ocho dias antes de la (lect.ª) sesion pub.ca en q.ª deban leerse, p.ª ver si nada impide su lect.ª — Cada secret.o redacta el resultado de las sesion.s pub.cas ó privadas, y se lee el extracto al comenzar las sesion.s pub.cas.

91. Todos los mersant.s asisten á sus respectiv.s academ.s los jueves y dias de fiesta. El Direct.r cuida del aprovechamiento de todas: el Direct.r será un lit.do, ó del Secret.o del Doct.r de la fac.d

92. Cada año propone el ateneo un punto de lit.ª y c. debe desempeñarse alternativam.te en prosa y verso p.r los discíp. ó mersant.s y q.ª no son miemb.s del ateneo: se imprimen las pras q.ª fueren aprobad.s y se dán un premio al autor del libro elem.l de la clase q.ª va á seguir: si fuere muy sobres.te la pra se le dará una medalla, con su nomb.e al reverso: y en el anverso la inscripc.n y q.ª denote el premio.

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

Tit. 16.

Del capellan

93. Fundara la Univ.d una capilla bien paramentada con reposo.n à las disposic.nes cabes. y q.e la haga celebrar todos los dias festivos y de precepto.

94. Habra un capell.n q.e cuide de la capilla, y diga misa rezada, à la menos los dias de fiesta del año, y cuando haya rebestic.n so-lemne: asistira à ella con alba y roquete, y capa de seda, debiendo asistir à ella con alba y roquete los examinandos, opositores, y catedraticos examinad.s, y à todos los actos religiosos de la Univ.d

95. Cada uno de los dias tiene su hora fija en la capilla. Durante los oficios estaran con el respeto y decoro q.e pide la santidad del lugar y de la accion: todos estan uniformes, ò de rodillas, ò parados, ò sentados segun el ceremonial, è imitando à los superiores q.e dan egemplo

96. El capellan hace todos los domingos desde las 11. de la mañana una plática de hora à lo menos sobre moral, y categuesis christiana, y explicando la doctrina christiana conforme à los Estatutos, y q.e hace lo mismo en las vigilias de las festividades de N.a S.a y demas dias que hacen fiesta en sus principales. Tambien hara un sermon todos los años el dia de S.n Lucas.

97. El capellan oirà y confesarà los estudiantes que lo pidan, y exortarà à todos à la comunion frecuente, y à cumplir con el precepto anual de la comunion: cuidara de q.e los estudiantes cumplan con las reglas de buena conducta, y de q.e no asistan en hora de clase à los oficios divinos, y de q.e no asistan à los actos publicos de la Univ.d

98. La Univ.d elige un Maestro de ceremonias amable en sus modales, instruido en todo lo q.e mira à funciones de Iglesia, y de la policia propia de la Universidad, para que sirva de Maestro de ceremonias en todas las funciones de Univ.d en que concurran los Estudiantes, y q.e los actos publicos de Univ.d se celebren con decoro y dignidad; arreglandose al ceremonial aprobado para todas las funciones de Univ.d en que concurran los Estudiantes, y q.e los Estudiantes se porten con decoro y respeto en todos los actos publicos de Univ.d

99. Los Estudiantes deben llevar su rollo de asistencia à la Iglesia, y presentarlo al Secretario, y q.e asistan con decencia y compostura, y saludar cortesmente al Secretario, y q.e visite la Univ.d cumplido los años, y q.e hablen siempre un lenguage correcto. La policia, el buen orden, la disciplina pertenece del celo y talento del Maestro de ceremonias.

Tit. 18.

De los zeladores y dem.s sirv.tes

99. Habrá dos zelador.s, uno con el titulo de port.o, y otro con el de bedel ó zelador. ~~El port.o~~ Ambos serán conven.te q.e vivan en las Univ.d á las ord.s de la asist.a del Rect.r — El port.o cuida de zerrar la puerta de la Univ.d y de las aulas, y del mayor aseo y limpieza de las aulas, corredor.s y patios, p.r medio ~~[illegible]~~, con ayuda de uno, ó dos sirv.tes bajo las ord.s del Inspector. Impide el q.e se alboroce cerca de la Univ.d, y el q.e entren á ella person.s sospechosas ó inutiles — Llama á los cated.cos, ó estud.tes de mand.to del Rect.r, ó de los Maestros p.a las Junt.s, claustros, aulas &c.

100. El zelador cuida del silencio, de la asist.a de los cated.cos y discip.s, notando sus faltas y dando p.te de ellas al Inspector — ~~de llamar á los q.e~~ Para el desempeño de su oblig.n lleva una razon ó libro exacta de las asist.s ó faltas de los cated.cos, substit.s, direc.tor.s de academ.s y cursant.s y forma la cuenta de rebajas de sueldos de cada uno, pasando razon al Tesor.o, con not.a del Rector y Junta de gob.o —

101. Los zelad.s concurren á los actos de Univ.d despues del Secret.o y Mro de ceremon.s —

Tit. 19.

De la Secretaria y archivo, y Cancillería

Secretaria

102. El secretario nombrado p.r el claustro, tiene á su cargo la secretaria, con dos oficiales, q.e nombra tamb.n el claustro y amobibles, cuando lo estime conv.te. Del nomb.to del Secret.o se da aviso á la Direc.n y dem.s Univ.s, y p.a separarlo es necesa.a la aprob.n de la misma Direc.n gral. —

103. La secret.a debe estar con separac.n en formas, papeles &c. con el debido arreglo: Dos vocal.s de la Junta de gob.o nomb.dos p.r la misma cada año, con tit.o de Junta de Gobierno de la secret.a intervienen en todo lo relativo al gobierno de la secret.a

104. El Secret.o presencia, extiende autoriza ordena y conserva las actas de todo lo q.e pasa en la Univ.d. Vela sobre las ofic.s, y cumple con todo lo q.e se le encarga en diferent.tes artic.s del pres.te reglam.to. Para esto asiste p.r la mañana

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

~~y la tarde~~ ~~tres~~ horas, y ~~[illegible]~~ p.r la tarde en los dias de tra-
bajo. En los festivos cuando sea citado p.r el Rect.r p.a alg.a ocur-
rencia ó servicio preciso.

105 El Secret.o no puede dar testim.o alg.o de los do-
cum.tos, actas, ó libros de su oficina, sin mand.to del claustro,
ó del Rector y vocal.s encarg.dos de la secret.a Los dros del Secret.o
los arreglara la Junta de gob.o ~~y~~ Juramento y la de los ofic.s

Archivo

106. El archivo sera una p.ta segura y contigua á
la secretaria, á cargo de la Junta, ~~de secretario~~ y bajo de tres lla-
ves q.e tendrán el Secret.o y los dos vocal.s. Los papeles, libros
docum.tos y exped.tes ó negoc.s concluidos, se colocaran en el
archivo en armarios con puertas y cerraduras. Un indice ex-
acto debe manifestar cuanto alli se contiene ~~alli~~

107. Los docum.tos archivad.s q.e se necesiten p.a evacuar
comision.s de la Univ.d, Direc.n gral &c se franquearan en
copia, ú orig.s bajo la responsab.d de los archiver.s. Estos
deben responder de todos los papel.s q.e recibiran p.r invent.o
formal.

Cancilleria

108. La conservac.n del sello de la Univ.d debe es-
tar á cargo de un canciller p.a autorizar y sellar los tit.s,
y dem.s docum.tos q.e corresponda. El Vicerect.r sera canciller,
y correra con todo lo relativo á este obj.to No llevara
otros dros q.e los q.e cubran del preciso gasto de este ramo.

Tit. 20.

De la tesorero, y arca de Univ.d

109. Un tesorero nomb.do p.r el claustro recaudara y percibira todas las ren-
tas y caudal.s pertenec.tes p.r cualq.r titulo á la Universi-
dad; y se depositaran cada mes en arca de tres llaves
á cargo del Rector, del tesorero, y de un vocal de la
Junta de gob.o

110. Habrá un libro foliado y rubricado p.r los clavor.s: la mitad destinada p.a las entradas, y la otra mitad p.a las salid.s, sacando al marg.n ~~en~~ numeros el importe de cualq.r partida, y sumadas todas al fin de cada foja p.a q.e resulte la suma total. Cada año se coteja la suma total de entradas ó del cargo con la de las salidas ó descargo; y pone el visto bueno p.r la Junta de gob.o

111. Ning.a cantid.d se le pasa en cuenta al Tesorero, sino esta firmada la partida de recibo en el mismo libro p.r el cated.co ó persona á q.n hayan entregado dha cant.d

112. Las existenc.s que resulten cada año, servirán p.a gastos extraord.s. De ellos y de todo el estado de las rentas se dá aviso á la Direc.n gral ~~anualm.te~~ p.r el Tesor.o, desp.s de haber obtenido la aprob.n de la Junta de gob.o

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Tit. 21.

De la Biblioteca.

113. En cada Univ.d debe haber una biblioteca pública, p.a q.e cualq.r ciud.o pueda concurrir á ella en trage dec.te á las horas ~~destinad.s proporcionad.s~~ q.e estan destinad.s p.a esto. Se proporcionará una antesala con mesas, asientos y tinter.s p.a que sin necesid.d de entrar á la biblioteca, se saquen allí con recibo formal libros q.e cada uno pida p.r el indice gral de ellos.

114. El bibliotec.o 1.o en las Univ.s mayor.s dará lecc.s de hist.a liter.a bibliograf.a ~~y antigued.s~~ el 2.o de antigued.s. En las Universid.s menor.s el bibliot.o será profesor de leng.s extrang.s y aun de lengua griega. En una y otra tendrán el asistente ó asistent.s q.e estime necesar.o el claustro.

115. El orden y cuidado de los libros, su aseo, su conservac.n el silencio de parte de los concurr.tes corre á cargo de las bibliotec.s y de los asistent.s bajo la responsab.d de los prim.s. Recib.n la biblioteca p.r invent.o

formal de los vocal.s ó comisionad.s q.e destine la Junta de ins-
pecc.n y gob.o — y han de mantener cerrada á las horas q.e no tiene uso
~~mantendrán~~ la biblioteca con ~~dos~~ llaves,
dejando una spre en la Secret.a de la Univ.d —

116. De todos los libros nuevos q.e se impriman en el depar-
tam.to se dará un egemplar á la Univ.d, p.r cuenta del editor.

Tit. 22.

De la imprenta

117 En cada una de las Univ.s habrá imprenta, con el
fin de proporcionar los libros element.s de enseñanza á po-
co costo, y q.e sus edic.s sean correctas. Fuera de q.e la impren-
ta puede ~~producir~~ aumentar los fondos de la Univ.d, con
la venta de los egemplar.s sobrant.s, ó con la public.n de
obras raras.

118. Habrá un corrector, y un Director de impren-
ta q.e lo será el Cated.co de liter.a y bellas letras. La Junta
de inspec.n formará el reglam.to p.a el gob.o y economía
inter.or de esta oficina.

Tit. 23 —

Del Museo y gabinetes y escuela de dibujo

119. El museo de hist.a natur.l contendrá todos los
productos de los tres reynos de la natur.a, bien clasificados
en el departam.to y los productos industriales q.e se encuentren
de Colombia y fuera de ella. El cated.co de hist.a nat.l dirij-
ge y cuida del museo, y dá en él las lecc.s de su clase.

120. El gabinete de física (~~y tiene los~~) modelos de
maq.s y ~~los~~ instrum.tos de física ~~mas precisos~~; corre á cargo
del Cated.co de esta facult.d y dá allí lecc.s practicas.

121. El laboratorio químico, q.e debe haberlo en las Univ.s
may.s, y en los departam.s ~~q.e tengan~~ en q.e lo permit.n sus es-
cunst.s; correrá á cargo del cated.co de química.

122. El jardin botanico, y un huerto p.ª la agricult.ª practica, corren á cargo de los respectiv.s cated.cos ó del de hist.ª nat.l, sino hubiere aquell.s otros profes.s

123. (a) La escuela de dibujo tiene un Mro especial. Los discipul.s deben haber aprendido en las escuelas de canton.s los elem.tos ó cartilla del dibujo: instruidos ya en el diseño de la figura, aprenderan el del paysage y perspectiva. El mismo Mro dará lecc.s de princip.s de arquitect.ª p.r lo respectivo á la teoria y al diseño.

124. En la escuela de Medicina, habrá igualmente una biblioteca pub.ca. Un anfiteatro y gabinete anatomicos, serviran p.ª las lecc.s de anatom.ª. El Un laborat.º quimico y farmaceutico p.ª la practica farmaceutica. Una colec.n de instrum.tos quirurgicos, y drogas medicinal.s y un jardin de plantas usual.s en la medicina.

125. Las respecticas facult.s formaran los reglam.tos p.ª el gob.º economico de estos establecim.tos, con designac.n de los sirv.tos precisos p.ª cada uno; comunicandose á la Direc.n gral p.ª q.e los apruebe.

123. El observ.º astronomico, q.e se surtira de los instrum.tos neces.s, corre á cargo del cated.co de Astronom.ª y p.ª dá alli en los dias y horas convenientes las lecc.s practicas de esta ciencia.

Bogota Mayo 6 de 1822 La Comision encargada p.r el Poder Ejecutivo p.r decreto de 5. de Enero de 1822 p.ª trabajar un plan de estudios dentro de cuatro meses p.ª poder informar á la proxima legislatura sobre el particular; pasó al mismo Ejecutivo sus trabajos

ARCHIVO HISTORICO Biblioteca La Sabana CAPELLANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

En Mayo de 1822

Comisionados

Sres. Sr. Secret.o de Relac.s exterior.s Pedro Gual

Senador Dr. Geronimo Torres

Prebendado Dr. Fran.co Guerra

Santiago Perez Arroyo

79

Nota: Lo que mira á la policía gral y particular en todos los actos de la Univ.d, se arreglará en el Ceremonial sencillo, q.e formará la Junta de Ynspecc.n y gob.o, encargando su observ.a en parte, al capellan, y al Maestro de Ceremon.s principal mente, p.a q.e los estud.tes estén spre con la compast.a debida, que se descubran y saluden cortesmente al forastero q.e visite la Univ.d, y q.e hablen spre un lenguage correcto. La policía ó Civilidad, el buen orden, la disciplina en la Capilla, y en la Univ.d penden del zelo y talento prudente del Maestro de Ceremonias, y del esmero con q.e los catedr.cos y super.s deben llenar sus deberes

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

A la S.a Juana Fran.ca

Hurtado —

Presente